



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2017-1055

**ROSSANA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

QUE la Representante Legal del FCPC Asociación de Fondo de Jubilación Complementaria de los Profesores de la Universidad Técnica de Ambato, mediante oficios Nos. OF-03-2016-RL y OF-52-2017-RL, de 6 de enero y 23 de noviembre del 2017, respetivamente, adjunta el proyecto de reforma del estatuto del mencionado fondo para aprobación de este organismo de control;

QUE mediante resolución SBS 2006 726 de 15 de diciembre del 2006, se aprobó el estatuto del FCPC Asociación de Fondo de Jubilación Complementaria de los Profesores de la Universidad Técnica de Ambato; y, se dispuso su registro en este organismo de control;

QUE con oficio No. 20-2016-RL de 29 de diciembre del 2016, la Representante Legal del FCPC Asociación de Fondo de Jubilación Complementaria de los Profesores de la Universidad Técnica de Ambato solicitó a este organismo de control, el cambio de denominación a FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO – FCPCUTA;

QUE el artículo 14, numeral 41 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece como una de las funciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la de regular la constitución, organización, funcionamiento, liquidación y registro de los fondos complementarios previsionales y sus inversiones, así como los requisitos mínimos para ejercer el cargo de administradores;

QUE el artículo 306 de la Ley de Seguridad Social, reformado por el Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que las instituciones públicas y privadas de seguridad social, incluyendo los fondos complementarios previsionales públicos o privados, estarán sujetos a la regulación, supervisión y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, la misma que según el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, controlará que las actividades económicas y los servicios que brinden dichas instituciones, atiendan al interés general y se sujeten a las normas legales vigentes;

QUE en la sección II, capítulo XXXVIII, libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, de la Junta de Política y Regulación

Q





Resolución No. SB-DTL-2017-1055
Página 2

Monetaria y Financiera, se establecen las normas que regulan la constitución, registro, organización, funcionamiento y liquidación de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados;

QUE la Asamblea Extraordinaria de Partícipes del FCPC Asociación de Fondo de Jubilación Complementaria de los Profesores de la Universidad Técnica de Ambato, celebrada el 22 de marzo del 2017, aprobó las reformas a su estatuto;

QUE la Intendencia Nacional de Seguridad Social, a través de memorandos Nos. SB-INSS-2017-0286-M de 11 de julio del 2017; SB-INSS-2017-0338-M de 8 de agosto del 2017; SB-INSS-2017-0366-M de 29 de agosto del 2017; y, No. SB-INSS-2017-0438-M de 13 de octubre del 2017, ha emitido informe técnico favorable respecto del proyecto de reforma del estatuto del FCPC Asociación de Fondo de Jubilación Complementaria de los Profesores de la Universidad Técnica de Ambato;

QUE el Secretario General, Encargado, mediante memorando No. SB-SG-2017-0413-M de 2 de agosto del 2017, adjunta la razón de no haberse presentado oposición de terceros, al cambio de denominación ante la Superintendencia de Bancos dentro del plazo previsto;

QUE con memorando No. SB-DTL-2017-1496-M de 5 de diciembre del 2017, se emitió informe legal favorable sobre el proyecto de reforma del estatuto del FCPC Asociación de Fondo de Jubilación Complementaria de los Profesores de la Universidad Técnica de Ambato; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre del 2017; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 de 4 de diciembre del 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: La reforma del estatuto del FCPC Asociación de Fondo de Jubilación Complementaria de los Profesores de la Universidad Técnica de Ambato resuelto en Asamblea General Extraordinaria de Partícipes del Fondo, celebrada el 22 de marzo del 2017.

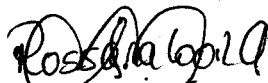
ARTÍCULO 2.- APROBAR: El cambio de denominación de FCPC Asociación de Fondo de Jubilación Complementaria de los Profesores de la Universidad Técnica de Ambato a FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO - FCPCUTA.

P

Resolución No. SB-DTL-2017-1055
Página 3


ARTÍCULO 3.- DISPONER que el FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO - FCPCUTA, proceda a la codificación de su estatuto, a fin de que sea puesto en conocimiento de sus partícipes, y envíe dos ejemplares protocolizados a esta Superintendencia de Bancos.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de diciembre del dos mil diecisiete.



Ab. Rossana Loor Aveiga
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, E.

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el doce de diciembre del dos mil diecisiete.



Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, E.